

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2026/10547 *Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de agente de la Policía Local.*

ANUNCIO

Por Resolución n.º 1692 de 13-08-2026 se dispuso:

"1. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en BOP n.º 135, de 17-07-2026.

2. Añadir a la lista provisional de admitidos a los siguientes aspirantes, por haber subsanado los extremos por los que se les excluyó provisionalmente y, por ende, corresponder su admisión definitiva:

Apellido 1	Apellido 2	NOMBRE
BELLIDO	CONVERSA	PABLO
CORELL	SASTRE	ISMAEL
GONZALEZ	RUIZ	PAULA YLENIA

3. Aprobar la siguiente lista definitiva de excluidos, por no haber subsanado en plazo los extremos requeridos:

Apellido 1	Apellido 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN*
PRIOR	MARTÍNEZ	MARCOS	2
DE LAS HERAS	ANDRADA	ELENA	2 Y 3
ABELLAN	VALENZUELA	ALFONSO	5
EXPOSITO	PEREZ	VÍCTOR	3 y 5
CERVERA	CORTES	VICTOR	3

* Causas de exclusión:

1- No realiza declaración responsable en la que manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales y específicas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2- No se ha comprometido a prestar el preceptivo juramento o promesa tal como establece la Ley de función pública valenciana.

3- No ha abonado los derechos de examen, de conformidad con la ordenanza fiscal o no ha justificado la bonificación, en su caso.

Dicha ordenanza fiscal indica que: "La cuota correspondiente a las pruebas para personal funcionario o laboral será el 50 % (...) para parados de larga duración (parados que llevan seis meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período).", entendiéndose el plazo de seis meses anteriores al fin del plazo de presentación de instancias.



- 4- No ha presentado DNI, pasaporte en vigor o documento de identidad equivalente.
- 5- No ha presentado la Titulación requerida (o documento fehaciente que justifique la obtención del título correspondiente o equivalencia).
- 6- Presentación extemporánea de la instancia (INSUBSANABLE).

4. Nombrar al Órgano Técnico de Selección (OTS), que queda compuesto por:

Presidencia:

Titular: Antonio Muñoz Martínez

Suplente: Antonio Puertas Salavert

Secretaría:

Titular: Arancha Cervera Rodrigo

Suplente: Diana Berga Agustí

Primer vocal:

Titular: Héctor González Ferrer

Suplente: María del Mar de la Cruz Ortega

Segundo vocal:

Titular: Irene Contreras Torres

Suplente: Vicente Expósito Gil

Tercer vocal:

Titular: Noelia Tamarit Escolano

Suplente: Rafael Alfonso Ortiz Muñoz

5. Convocar a las personas aspirantes admitidas definitivamente para la realización de la primera prueba consistente en "Medición de altura", en la cual se realizará la comprobación del requisito de altura, señalado en el art. 5 del Decreto 179/2021, siendo la altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres, que tendrá lugar el día 18-09-2026 a las 9 horas en el Pabellón Municipal Pablo Cusí Sierra "El Planell".

6. Ordenar la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, estas dos últimas sin efectos jurídicos.

7. Notificar la presente a los miembros del Órgano Técnico de Selección."

Se hace saber que, contra la composición del Órgano Técnico de Selección podrá promoverse recusación por las personas interesadas, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se hace saber que, contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente ante el mismo órgano que la ha dictado, o impugnarla directamente ante el Juzgado de lo



contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que potestativamente se interponga.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Buñol, 13 de agosto de 2026.—La concejala-delegada de Gobierno, Interior, Recursos Humanos, Cultura y Juventud, Tamara Vanesa Díaz Asencio.

